

7. ¿Qué se debe hacer para firmar el acta de constitución y posesionar al Comité?

Se debe organizar una asamblea general de la comunidad en la que se elabore el acta de constitución y se proceda a la posesión del Comité, una vez concluida la posesión se debe realizar la primera reunión técnica donde se elaborará una carta dirigida al Alcalde informando la posesión y solicitando la respectiva Resolución Ministerial que otorgue el reconocimiento legal del Comité. Para la redacción el equipo podrá tomar como base el presente acta:

Seguidamente el Comité debe iniciar su primera reunión técnica para:

- Revisar las funciones de cada uno de los cargos.
- Elaborar el Plan de Acción General y el Plan Financiero en base a los criterios técnicos señalados en la presente guía.
- Elaborar el Plan de Sensibilización.
- Elaborar un reglamento interno.

Cada una de las actividades señaladas será incluida en el cronograma general del Comité Local de Gestión del TEC.

